Boletin Fig Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALIADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES Á FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 16 de Abril de 1883.

MASIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

Dirección general de Instrucción Militar.

INSTRUCCIÓN PARA LOS ASPIRANTES ÁINGRESO EN LA ACADEMIA DE ESTA-DO MAYOR EN EL EJÉRCITO.

CONCURSO DE 1883.

(Continuación)

Pierden también el derecho á ser examinados, los aspirantes que no se presenten al ser llamados para examinarse, á menos que acrediten en el mismo día, por certificación facultativa, la imposibilidad de verificarlo. El Director de la Academia los hará reconocer por el Facultativo de la misma, dando cuenta con su informe al Director general de Instrucción militar. Los aspirantes que estén fuera del punto donde se halle la Academia, pedirán reconocimiento de Facultativos castrenses.

ARTÍCULO 67.

Terminados los exámenes, se extenderá un acta firmada por todos los examinadores, en la que se dará cuenta detallada del resullado En virtud de este acta; el Director de la Academia propondrá

para Alumnos con la calificación de admitidos, á los aspirantes aprobados por orden de mejores censuras, comprendidos en el número de la convocatoria, calificando de no admitidos á los restantes, que no tendrán derecho alguno para el ingreso en aquel concurso ni en los posteriores, cualquiera que sea la censura que hayan merecido, debiendo, si se presentan, examinarse nuevamente. Los hijos de militares muertos en campaña, que obtengan censura de aprobación, ingresarán fuera de número, aunque no les corresponda por el lugar que ocupen.

A igualdad de calificaciones, se guardarán las preferencias siguientes: entre dos militares, el de mayor graduación ó más antiguo; entre militar y paisano, el primero; entre dos paisanos, el hijo de militar, si faltan estas circunstancias, el de mayor edad, y si tienen la misma, los huérfanos.

ARTÍCULO 68.

Podrán ser examinados del primer año académico los aspirantes que hayan sido aprobados en el examen de ingreso con la calificación numérica cinco por lo menos, debiendo sujetarse á los programas que rijan en dicho año y alcanzar por lo menos la calificación cuatro en todas las clases del curso.

ARTÍCULO 69.

El día de la apertura del concurso se presentarán los Alumnos admitidos con el uniforme señalado á su clase.

A los paisanos se les sentará, en las oficinas del detal, plaza de Alumnos, para que como tales principien á contarse sus servicios desde este día, llevándose sus filiaciones y hojas de hechos correspondientes.

El Director de la Academia solicitará, del Jefe del Cuerpo, copia de las hojas de servicio ó filiaciones de los nuevos Alumnos que procedan de las armas é Institutos del Ejercito y Armada.

ARTÍCULO 70.

Cada Alumno abonará mensualmente al fondo ganeral una cuota de 15 pesetas para atender á los gastos del Establecimiento y otra de 5 para el fondo de remonta del Cuerpo. (Real Orden de 28 de Febrero de 1881).

Para cobrar las cuotas mensuales, atender á su decorosa manutención y satisfacer los cargos que se les hagan por desperfectos en el local ó moviliario de la Acedemia, depositará en Caja el 1.º de Satiembre cada Alumno de los que no tengan sueldo, haber, ni pensión, la cantidad de 250 pesetas, que deberá reponerse antes de extinguirse el depósito, quedando sujetos, caso de no hacerlo, á lo que previne el art. 47.

ARTÍCULO 71.

Los Alumnos, que tuviesen carácter militar, conservarán su puesto en el escalafón del Arma ó instituto del Ejercito ó Armada á que pertenecieren, y ascenderán cuando les corresponda por su antigüedad.

ARTÍCULO 72.

Tendrán el haber y pan, que por su clase les correspondan, los Alunmos de primero y segundo años que, sin ser Oficiales, pertenezcan al Ejercito 6 Armada, al ingresar en la Academia; pero no lo tendrán los que sean declarados soldados después de su ingreso en ella, según Real orden de 3 de Diciembre de 1875, ni los que cobren pensión de gracias de las creadas por Real decreto de 1.º de Mayo de dicho año.

ARTÍCULO 73.

Será de abono á los Alumnos, como tiempo de servicio, el que pertenezcan en la Academia.

ARTÍCULO 74.

Para atender á la educación de los hijos de los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, ó sus asimilados de los Cuerpos político-militares, se crearon para esta Academia, por Real decreto de 1.º de Mayo de 1875, aclarado por Real orden de 7 de Setiembre del mismo año, el número de pensiones de gracia que á continuación se expresan: ilimitado de 2 pesetas diarias para hijos de militares muertos de acción de guerra, según se expresa en el decreto de 19 de Marzo de 1876; doce pensiones de una peseta 50 céntimos diarios para hijos de Jefes y Oficiales; y dos pensiones de una peseta diaria para hijos de Oficiales generales, siendo preferidos los huérfanos en las dos últimas clases, debiendo cobrarse todas estas pensiones desde el día en que empiece el curso académico. Las vacantes que ocu rran, se adjudicarán por antigüedad entre los que tengan dereche á pensión.

(Se continuará).

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las Escuelas públicas de Instruccion primaria que se hallan vacantes en este Ditrito Universitario, y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

ESCUELAS.	DOTACION ANUAL. Pesetas.	Fondos de que se paga
The second secon		and an arrange hallow the

POR OPOSICION.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

Las elementales completas de Bermeo	1 100 casa y retribuciones	
Guernica y Luno	825 id. id.	Municipales.
Canuri (Undugarra)	The state of the s	

De niñas.

La elemental dames (San	completa	de	Gal-			2. 2. 0.180	10	
dames (San	Pedro)			550 casa	y	retribuciones.	M	lunicipales

POR CONCURSO ORDINARIO.

PROVINCIA DE ALAVA.

De ambos sexos.

Las elementales incompletas de Ulibarri-arana	350 y casa.	
Comunión	275 id.	Birth Carlo
Lasarte	260 id.	Reparto.
Santa Cruz del Fierro	250 id.	iner epide Pirer juste
Añua	Long Contract of the garden	

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

Las elementales incompletas de Banuelos de Bureba. Seguera de Haza. San Mamés. Pesadas. Las elementales incompletas de Peñalva de Castro. San Millán de Juarros. Medinilla. Luzana. Miñón. Rucandio. Ranera. Bricia. Espinosa del Monte. Fresneda. Calzada de Bureba. Quisicedo. Pradilla de Belorado Pereda.	437'50 casa y retribuciones 412'50 id. id. 343'75 id. id. 325 id. id. 325 id. id.	Municipales,
Pereda		

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

De niñas.

La elemental completa divia	de Zal-1		
divia	550	casa v retribuciones	
Ta idem incompleta de	Beobia	9	Municipales.
(Ivin)	400	id id	(manicipales.

DOTACION ANUAL. ESCUELAS.

Pesetas.

Fondos de que se paga

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños

100		Be minos	
	Las elementales incompletas de		
		375.	
The same	Vilaingo .		
	San Salvador de Cantamuga.	1200	
	Santervás de la Vega	300.	
	Villarrubė	TO BERTHAM	
W.	Villambroz.		
	San Llorente del Paramo	(250.	
	Verzosilla		
	Santibañez de Ecla		
SALES OF	Vilota del Páramo.,		
ALC:	Villarrobejo. (Temporada).	.25.	
	Membrillar y Villasar (idem y		
No.	alterna)		
	Relea y Villalafuente id id	200.	
	Valdeg ma, Villacibio y Pozan-		
	cos, (Temporada y alterna)	A Property of the second secon	
	Jaguerzana	1	
	Cenera, (Temporada)	1187'50 casa y retribuciones	
1000	San Andrés de la Regla id		
	Acera de la Vega, id	(175 id. id.	
	Mana, id		
	Villasilla de la Vega, (Tempo-	Value of the second of the sec	
	rada y alterna)		
	Olleres y Bascones de Ebro	20.11.1	
	idem idem.)	\150 id. id.	
	Gama, Renedo y Puenteloma		
	idem idem.		
	Villanueva y Renedo del Monte		
	(Alterna.)	DAM ES ES	
		145 id. id.	
	Amayuelas de Ojeda id.	1130 10.10.	
	Castrillejo de la Olma id. Quintanilla de la Cueza id.		
	San Fedro Consoles id.	and the second second second	
	Valoria de Aguilar y Olleros id		
	Casavegas y Camosocres id.		Municipalas.
	San Martin de Perapertus id.		
	Villavellaco id		
	El Campo id		
	Lebanza id.	.\125. id. jd.	
	Villaescusa de Ecla id		
	Villafruel id		
	Carbonera id		2.1.3.1.3.1.1
	Valcabadillo id		
	Valenoso id		
	Arenillas de Nuño Perez id.		
	Quintanilla y Porquera id.		
	Revilla de Pomar id		
	Fontecha y Quintanilla id.		
	Villapun id.	175. id. id.	
	Villorquite del Páramo id.	100. id. id.	
	Ruesga id		
	Pison de Ojeda id	(100 id. id.	
	Villallano y Villaescusa id.		
	La sustitución de la de Arco-	218'75 y retribuciones.	F. G. P. Town Street
	nada	leto 19 y retribuciones.	
	Sustituciones temporales	con arreglo á la orden d	a 21 de Fa-
XIII	braro de 1873	on arregio a la orden d	o by ucit

brero de 1873.

ı	De las elementales incompletas				
	de Colmenares	187.50	casa y	retribuciones	Municipales.
		100 id.			

De párvulos.

La elemental completa	de	Vi-	工作的影響等的是一种		
La elemental completa	•	625	casa y retribuciones	Munici	pales

La provisión de esta escuela se hará con arreglo al artículo 1.º de la Real orden de 23 de Diciembre de 1882.

De niñas.

Las elementales completas de	
Baños de Cerrato	
Ontoria de Cerrato	300 id. id.
Paredes de Nava (auxiliar)	228 id. id.
Villacidaler	
Alba da Carrato	500 id id

Municipales.

ESCUELAS.

DOTACION ANUAL. Pesetas.

Fondos de que se paga.

les.

PROVINCIA DE SANTANDER

De niños.

Las elementales completas de	(ART THE PERSON OF THE PERSON	
Tanos		
La plaza de auxiliar de Cas	oo re casa y retribuciones	
trourdiales	628.75 id id	
Las idem incompletas de Villa	030 73 10.10.	PERSONAL PROPERTY.
suso de Cieza	E 00 : 4 : 5	
Prognillo z Lomino	500 10. 10.	
Barcenilla y Lamiña	325 10. 10.	CLASSES SIGN
Lebeña	[275 id. id.	no i e ou
Trama		
Trama.	(250 id. id.	
Perrozo	一种,在上海下10万里的水水。	Municipa
Lettoro.		Municipa
Torices.		Municipa
Torices. Las elementales incompletas de		Municipa
Torices. Las elementales incompletas de Colio.		Municipa
Torices. Las elementales incompletas de Colio. Pembes.		Municipa
Torices. Las elementales incompletas de Colio. Pombes. Castro Ci lorigo.	225 id. id.	Municipa
Torices. Las elementales incompletas de Calio. Pombes. Cistro Ci lorigo. Sierrapando.	225 id. id.	Municipa
Torices. Las elementales incompletas de Colio. Pombes. Cistro Ci lorigo. Sierrapando. Cades.	225 id. id.	Municipa
Torices. Las elementales incompletas de Colio. Pombes. Castro Ci lorigo. Sierrapando. Cades. Vejes.	225 id. id.	Municipa
Torices. Las elementales incompletas de Colio. Pombes. Cistro Ci lorigo. Sierrapando. Cades.	225 id. id.	Municipa

De niñas.

Las sustitucion de la del barrio Oeste de la capital	La sustitucion de la del barrio		A CONTRACTOR
Bareyo	Oeste de la capital	550.	
Bareyo	Las elementales completas de		
Bareyo.	Ucieda	(416'50 casa y retribaciones)	
Gibaja Municipales.	Barevo.		CARL TORUS TORES
	Gibaja	Carette Committee (Municipales.
Unrtes	Cartes	375 id. id.	
Solórzano	Solórzano	275 id. id.	

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños

Las elementales completas de San Vicente del Palacio.	625 casa v retribuciones.	
48 idem incompleta de Filente		Municipales.
el Sol. Las sustituciones de las de Ve iliza. Cojeces del Monte.	412'50 y retribuciones.	to be a second of the
Cojeces del Monte		

De niñas.

la sustitucion de la de Cas- trillo de Duero

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niñas.

las elementales completas	de	416'67 casa y retribuciones	
Lujua		4:6.67 casa y retribuciones	As a second second
Lujua		275 id. id.	Municipales.
Morga		250 10.10.	

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, à fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes à dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al ^{6fecto} por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de Os documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de ^{la} Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de 30 las à contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial le la provincia à que corresponda la vacante.

Valladolid 9 de Abril de 1883. - El Rector, Manuel Lopez Gomez.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la

Real orden de 20 de Mayo a	le 1881 deben proveerse po	
ESCUELAS.	DOTACIÓN ANUAL. Pesetas.	Fondos de que se pag
PROVING	CIA DE ÁLAVA.	Note that the same of
De	ambos sexos.	
La elemental incompleta de Ga- larreta	250 y casa. 200 id. id.	Reparto.
PROVINC	IA DE PALENCIA.	
	De niños.	
Las elementales completas de Cobos de Cerrato		Municipals
Sustitución temporal con arreg	rlo á la órden de 24 de Feb	rero de 187
La elemental incompleta de Vi- llambran y Lagartos	200 casa y retribuciones.	Municipale
PROVINCIA	A DE SANTANDER.	
	De niños.	
La elemental incompleta de Colza		14.
	A DE VALLADOLID.	
	De niños.	
La sustitución de la de Mucientes	412.50 y retribuciones.	Id.
PROVINC	CIA DE VIZCAYA.	
	De niños.	
Las elementales completa de Jemein	825 casa y retribuciones.	ld.
	De niñas.	
Las elementales completas de Mendata		Id.
	ambos sexos	
Las incompletas de Santurce (Nocedal)	500, casa y retribuciones) Id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotación y deseen solicitar su traslación por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, en el preciso término de treinta dias, à contar desde la publicación de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia à que corresponda la vacante.

Arteaga (Canala). .

360, id. id. . . 448, id. id.. .[250, id. id.. . .

Valladolid 9 de Abril de 1883. - El Rector, Manuel López Gómez.

Don Francisco de Rueda, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Hace saber: que para hacer pago á los herederos de Doña Agapita García Macías, de esta vecindad, de o que resulta ser en deberles Agapito y Juan Blanco, vecinos de Villalba del Alcor y en representación de este como pagadores de deudas sa esposa Cleta Mucientes de la propia vecindad, se sacan á pública subasta los bienes que á continuación se expresarán como de la propiedad de los deudores, cuyo acto tendrà lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el dia veintitres del próximó Abril y hora de las once de su mañana, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, debiendo los postores consignar préviamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo debiendo advertir que de las fincas objeto del remate no hay título presentado, habién dose suplido por medio de certifica cación del Registro de la propiedad donde se hallan inscritas á favor de los dendores excepto de las se naladas con los números segundo y tercero.

Dado en Rioseco á veintiseis de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres.—Francisco de Rueda.—Por mandado de S. S.ª, Cesáreo Artero Gonzalez.

Fincas de Juan Blanco.

De Agapita Blanco.

3.º Otra en el mismo término y pago, de seis cuartas linda Oriente la senda, mediodía Domingo del Campo, Poniente Hermenegildo Fernandez y Norte, herederos de Juan Antonio Salamanca, tisada en sesenta pesetas.

4.º Otra en el mismo término, pago del Paramillo, de una iguada, linda al Norte, raya de Mucientes, Oriente María Conde, Mediodía Jaccinto de Diego y Poniente D. Juan Pombo, tasada en setenta y dos pesetas. . .

6.º Otra en el mismo término y pago, de cuatro cuartas, linda al Norte Bonifacia Raposo, Oriente Juan del Campo, Mediodía Manuel Salamanca y Poniente otra de D. Juan Pombo, tasada en cuarenta y ocho pesetas. .

7. Otra en el mismo término y pago, de cinco cuartas, linda Oriente Manuel Blanco, Norte Eladio Ramirez, Mediodía Andrés Carranza y Poniente con Julian del Campo, tasada en sesenta pesetas. . . .

8.º Otra en el mismo término pago de la Lobera, de una iguada, finda al Norte, otra de Herederos de Juan Antonio Salamanca, Oriente Matías del Campo, Mediodía Antolin Pèrez y Poniente Daniel Sanchez, tasada en noventa pesetas. . . .

9.º Otra en el mismo término, pago de la Huelga, de tres cuartas, linda al Norte la Senda de Marimelendez, Oriente camino de Santa Coloma, Mediodía Donato Perez, y Poniente María Grao, tasada en treinta y seis pesetas.

10. Otra en el mismo término, pago del Paramillo, de una obrada, linda al Norte con Matías de Diego, Oriente Vicente Diez, Mediodía Carre Mucientes y Poniente Saturnino Salvador tasada en setenta y dos pesetas.

11. Otra en el mismo término, pago de las laderas del prado, de cuatro cuartas linda al Norte Juan del Campo, Oriente herederos de Juan Antonio Salamanca, Mediodía Juan del Campo y Poniente Manuel Pereira, tasada en cuarenta y ocho pesetas.

12. Otra en el mismo término, pago de los Eriales de una cuarta, linda al Norte María Cabezudo, Oriente Dionisio de Vega, Mediodía, senda del garbanzal y Poniente camino del Carabal, tasada en treinta y cinco pesetas.

13. Otra en el mismo término, pago del picon de Salinas, de cuarta y media, linda al Norte Norberto Santaren, Oriente Francisco Arciabalo, Mediodía Francisco Pereira y Poniente con camino Matallana, tasada en cincuenta y dos pesetas.

De Cleta Mucientes.

o de Villalba, calle Barrio
Nuevo, número seis, que linpor la derecha entrando casa
de Cesáreo de Vega, izquierda, otra de herederos de Andrés Carranza y espalda calle del Castillo, ocupa una
superficie de dos mil pies
cuadrados, tasada en mil
cuatrocientas setenta y tres
pesetas cincuenta céntimos. 4473:50

Don Andrés Fernandez, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa.

Doy fe: Que en este dicho Juzgado y por mi testimonio se sigue pleito de menor cuantía á instancia de D. Inocencio Dominguez de la Rua, vecino de San Pedro de Latarce, contra Casto de la Rua Casquete, como curador ad litem de Francisco, Perfecta, Fructuoso, Inocencio y Juan Perez Val y Juliana Perez Val. naturales del mismo pueblo, sobre pago de mil doscientas cincuenta pesetas, que le es en deber la madre de estos Nicasia Val del Campo, segun escritura de veintisiete de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve en cuyo pleito se ha dictado la sentencia que comprende la cabeza y parte dispositiva siguientes;

En la villa de la Mota del Marqués á ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres, el Sr. D. Enrique Albeniz de la Torriente, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en los autos de menor cuantía, que penden entre partes de la una D. Inocencio Dominguez de la Rua, vecino de San Pedro de Latarce, su procurador D. Francisco Calvo y Abogado. D. Angel Perez y de la otra D. Casto de la Rua Casquete, como curador ad litem de

Francisco, Perfecta, Fructuoso, Inocencio y Juan Perez Val y Juliana Perez Val, naturales del mismo pue. blo, y por su rebeldía los estrados del Tribunal, sobre pago de mil doscientas cincuenta pesetas que le es en deber la madre de éstos Nicasia Val del Campo, segun escritura de veintisiete de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve.

Parte dispositiva.-Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar á la demanda interpuesta por el Procurador Calvo, en nombre de D. Inocencio Dominguez, y en su virtud condenar como condeno á los demandados Juliana, Inocencio, Juan Francisco, Fructuoso y Perfecta Pe rez Val, como herederos de Nicasia Val, al pago de las mil doscientas cincuenta pesetas con el valor de la casa hipotecada, y en todas las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia que por rebeldía de los demandados, les será notificada en los estrados del Tribunal en la forma legal prevenida é inserto el encabezamiento y parte dispositiva en el Boletin oficial, de esta provincia, lo pronuncio mando y firmo. - Enrique Albeniz.

Lo inserto corresponde literalmente con su original que obra en el expediente referido, el que queda en mi poder y oficio de que doy fé, y á que me remito. Y para que conste cumpliendo con lo mandado pongo el presente que signo y firmo en la Mota del Marqués á nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres, en este pliego de la class undécima número cuatrocientos setenta y un mil nuevecientos noventa.—Licenciado, Luis Fernandez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los Ayuntamientos.

Ya se halla de venta en esta imprenta el papel impreso para Matrículas, Resúmenes y Facturas, Apéndices y Cuadernos de ganadería, con arreglo al modelo oficial.

Tambien se hallan de venta las cédulas talonarias para las próximas elecciones municipales.

VALLADOLID:
IMPRENTA DE L. GARRIDO
OBRA 8.